



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 18 de octubre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de octubre de 2023, el Oficio N° 000394-2023-PR-CSJCÑ-PJ de fecha 12 de octubre de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 13 de octubre de 2023, el Proveído S/N-2023-OGAF-MDNI de fecha 16 de octubre de 2023, el Informe N° 498-2023-OLCPM-MDNI de fecha 17 de octubre de 2023, el Proveído S/N-2023-OGAF-MDNI de fecha 17 de octubre de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 17 de octubre de 2023, el Informe N° 496-2023-OGAJ-MDNI de fecha 17 de octubre de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 17 de octubre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto por el numeral 25 y 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; así como aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional;

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 56° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades; son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad;

Que, en ese orden el artículo 59° de la misma Ley, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, en esa línea, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (en el caso de convenios se necesita aprobación y autorización del pleno de concejo), y el artículo 41° del cuerpo legal antes esgrimido, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sobre el particular, el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo

Acuerdo de Concejo N° 079-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2023-ALC/MDNI de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó y autorizo la suscripción del *“Convenio de Cesión en uso entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Cañete”*;

Que, mediante Oficio N° 000394-2023-PR-CSJCÑ-PJ de fecha 12 de octubre de 2023, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, en relación al *“Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cañete”*, señala que el área del ambiente cedido no coincide con el metraje real efectuado por el personal de logística de la Corte Superior de Justicia, por lo que evidenciándose un error material, remite una adenda para su suscripción; el mismo que es remitido por la Gerencia Municipal mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 13 de octubre de 2023, a la Oficina General de Administración y Finanzas para su trámite;

Que, mediante Proveído S/N-2023-OGAF-MDNI de fecha 16 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Logística, Control patrimonial y Maestranza la propuesta de adenda al *“Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cañete”*, con la finalidad que verifiquen el metraje del ambiente dado en cesión;

Que, mediante Informe N° 498-2023-OLCPM-MDNI de fecha 17 de octubre de 2023, la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza informa a la Oficina General de Administración y Finanza que el ambiente en uso es de un área de 71.05 m<sup>2</sup>, que por error material se considero la medida del área errada en el convenio; el mismo que es derivado por la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Proveído S/N-2023-OGAF-MDNI de fecha 17 de octubre de 2023, a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 498-2023-OLCPM-MDNI a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 496-2023-OGAJ-MDNI de fecha 17 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: *“Que, es viable elevar los presentes actuados al Pleno de Concejo Municipal para deliberar y determinar la aprobación de la propuesta de ADENDA DE CORRECCIÓN AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL Y EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE, de acuerdo al Oficio N° 000394-2021-PR-CSJCÑ-PJ (...)”*;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaria General el Informe N° 496-2023-OGAJ-MDNI, para ser elevado ante el Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Acuerdo de Concejo N° 079-2023-ALC/MDNI Pág. 2 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la "Adenda de corrección al Convenio de Cesión en uso entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cañete".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la señora Carmen Maria Ramos Oyolo, Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a suscribir la "Adenda de corrección al Convenio de Cesión en uso entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cañete".

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumplan el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
*Carmen María Ramos Oyolo*  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA